

Datos Generales

Gaceta N°:	8481
Fecha de la Gaceta:	31/03/1941
Norma:	LEY
Número de Norma:	24
Fecha de la Norma:	24/03/1941
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, LA EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS Y LA PRACTICA DE LAS PROFESIONES.
Comentario:	Esta Ley establece que para ejercer el comercio, la explotación de cualquier industria y el ejercicio de profesiones liberales, se requiere poseer una Patente especial, según la actividad a que se va dedicar el solicitante, que será expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio. Se establece los requisitos para poder poseer dicha licencia comercial y las obligaciones de para sus propietarios. Igualmente se regula las profesiones liberales. Los artículos que crean impuesto comenzarán a regir 30 días después de su promulgación. Esta Ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: COMERCIO, LEY, PRACTICA PROFESIONAL, PROFESIONES, INDUSTRIA, EJERCICIO DEL COMERCIO, EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS, EXPLOTACION.

Temas Relacionados

COMERCIO
EJERCICIO DEL COMERCIO
EXPLOTACION
EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS
INDUSTRIA
LEY
PRACTICA PROFESIONAL
PROFESIONES

Referencias

LEY 24						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 24						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	90	25/03/1971	16824	02/04/1971	DEROGADO POR	La comentada Ley, es derogada por el Decreto de Gabinete número 90, de 25 de Marzo de 1971.
LEY	99	14/12/1960	14306	10/01/1961	REFORMADO O PARCIALMENTE POR	El Artículo primero de esta Ley fue reformado por la Ley número 99 de 14 de diciembre de 1960.
LEY	35	09/12/1953	12277	22/01/1954	MODIFICADO O PARCIALMENTE POR	La Norma en mención es modificada en sus Artículos 12, 22, 24 y 26, por la Ley 35 de 9 de Diciembre de 1953.
DECRETO	872	27/04/1946	9988	06/05/1946	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Decreto No. 872 de 27 de abril de 1946, derogó el párrafo sobre patentes para profesionales liberales, del Artículo No. 20 de la Ley 24 de 24 de marzo de 1941.
DECRETO LEY	48	11/01/1944	9298	12/01/1944	DEROGADO PARCIALMENTE POR	A la presente Norma le ha sido derogado su Artículo 13, por el Decreto Ley N° 48 de 11 de enero de 1944.
DECRETO LEY	34	16/05/1942	8807	19/05/1942	ADICIONADO Y MODIFICADO O PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue modificada en su Artículo 31 y adicionada en su Artículo 32 por el Decreto Ley número 34 de 16 de mayo de 1942.
DECRETO LEY	12	25/11/1941	8690	26/12/1941	REFORMADO O PARCIALMENTE POR	El Decreto Ley No. 12 de 25 de noviembre de 1941, reforma el Artículo 8 de la Ley No. 24 de 24 de marzo de 1941.
DECRETO	27	02/05/1941	8505	05/05/1941	DESARROLLADO POR	El Decreto 27 de 2 de mayo de 1941 desarrolla la Ley 24 de 1941.

LEY 24

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	74	30/12/1938	7949	20/01/1939	DEROGA	Ley 24 de 1941, deroga la Ley 74 de 1938.
LEY	74	30/12/1938	7956	31/01/1939	DEROGA	Ley 24 de 1941, deroga la Ley 74 de 1938.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
21/12/1953	"Nemesio Cedeño pidió se declarara inconstitucional el inciso 3o. del artículo 4 de la Ley 24 de 1941."	"Declara que no es inconstitucional "la exigencia contenida en el artículo 4o., inciso 3o. de la Ley 24 de 1941, en lo que se refiere a la obtención de Patente Comercial por parte de las lavanderías, cuando éstas pongan de manifiesto la explotación lucrativa por parte de un patrono o de una empresa, con respecto

		a sus obreros. Y es inconstitucional, cuando el impuesto incide en el trabajo individual del artesano".
27/04/1951	"El ciudadano Demetrio A. Porras acusó de inconstitucional el artículo 13 de la Ley 24 de 1941, según el cual "queda prohibida la buhonería en el territorio de la República, salvo que se trate de productos nacionales" por considerar que infringe los artículos 19, 21, 41, 45, 63, 121, 225, 234 y 236 de la Constitución, pero sin explicar el concepto de la infracción."	"Declara que el inciso final del artículo 12 de la Ley 24 de 1941 es inconstitucional."